

ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE OPERA  
 EN LA COMPANIA "CARLOS POGGI BARBIERI" COMPANIA  
 LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES GENARO RAMON  
 ZAMBRANO RODRIGUEZ, FRESSIA MARIA POGGI ZAMBRANO  
 DE VILLACRESES COLMONT, HORACIO HERNAN POGGI ZAM  
 ZAMBRANO Y GINO GIUSEPPE POGGI ZAMBRANO A FAVOR  
 DE LOS SEÑORES HUMBERTO CESAR AUGUSTO POGGI ZAM-  
 BRANO, EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO DE DELGADO Y  
 CESAR AUGUSTO POGGI DEL SALTO.



CUANITIA TOTAL : S/.2'350.000,00

XX

NUMERO: 1.650.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Pro-  
 vincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Miércoles -  
 diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres;  
 ante mí, Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, Notaria Pública  
 Cuarta del Cantón, comparecen, por una parte, y por sus propios  
 derechos los siguientes señores: Genaro Ramón Zambrano Rodri-  
 guez, de estado civil casado; Fressia María Poggi Zambrano de  
 Villacreses Comont, de estado civil casada; Horacio Hernán Po-  
 ggi Zambrano, de estado civil casado; y, Gino Giuseppe Poggi -  
 Zambrano, de estado civil casado; por otra parte, y por sus pro-  
 pios derechos los siguientes señores: Humberto César Augusto  
 Poggi Zambrano, de estado civil casado; Edith Paola Poggi del  
 Salto de Delgado, de estado civil casada; y, César Augus-  
 to Poggi Del Salto, de estado civil soltero; los compare-  
 cientes, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domici-  
 liados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obli-  
 garse a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos con el ob-

*Dr. Vicenta Alarcón de Guillén*  
 NOTARIA

jeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta, para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente dice así: SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PORTOVIEJO.-Sirvase incorporar, en el Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía a su cargo, una en la cual conste la Cesión de Participaciones de LA COMPAÑIA "CARLOS POGGI BARBIERI" COMPANIA LIMITADA, la misma que se encuentra contenida dentro de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES.- Intervienen en la Cesión de Participaciones de la COMPAÑIA "CARLOS POGGI BARBIERI" COMPANIA LIMITADA, los señores GENARO RAMON ZAMBRANO RODRIGUEZ, FRESSIA MARIA POGGI ZAMBRANO DE VILLACRESES COLMONT, HORACIO HERNAN POGGI ZAMBRANO Y GINO GIUSEPPE POGGI ZAMBRANO, a quienes para los efectos del presente contrato se les llamará LOS CEDENTES; y, por otra parte, los señores: Humberto César Augusto Poggi Zambrano, Edith Paola Poggi Del Salto de Delgado y César Augusto Poggi Del Salto, a quienes para lo posterior se les denominará LOS CESIONARIOS.- Los intervinientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, el último de los Cesionarios citados de estado civil soltero; Capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, personas que intervienen por sus propios derechos de manera libre y voluntaria. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía "CARLOS POGGI BARBIERI" COMPANIA LIMITADA, se constituye mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Abogado Horacio



Ordóñez García, el veinte y nueve de Mayo de Mil novecientos -  
setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil, el ce-  
tonce de Agosto del mismo año, con el siguiente capital so-  
cial: SOCIO: Carlos Poggi Barbieri; Número cien (100); Parti-  
cipaciones: Diez mil 00/100 sucres (S/.10.000,00); Total Ca-  
pital: Un millón 00/100 de sucres (S/.1'000.000,00); Naciona-  
lidad: Ecuatoriana; Socio: Fressia María Poggi Zambrano de Vi-  
llacresas ; Número : Setenta y cinco (75) ; Participaciones:  
Diez mil 00/100 sucres ( S/.10.000,00);Total Capital :Sete-  
cientos cincuenta mil 00/100 sucres (S/.750.000,00);Nacionali-  
dad Ecuatoriana;Socio : Humberto César Augusto Poggi Zambrano;  
Número Setenta y cinco(75);Participaciones ; Diez mil 00/100 -  
sucres (S/.10.000,00);Total capital :Setecientos cincuenta mil  
00/100 sucres(S/.750.000,00);Nacionalidad:Ecuatoriana;Socio :  
Hera-cio Poggi Zambrano, Número:Setenta y cinco(75);Participa-  
ciones :diez mil 00/100 sucres (S/.10.000,00);Total Capital:Se-  
tecientos cincuenta mil 00/100 sucres ( S/.750.000,00);Na-  
cionalidad : Ecuatoriana: Socio : Gine Poggi Zambrano ; Número :  
setenta y cinco (75) ;Participaciones Diez mil 00/100 sucres -  
(S/.10.000,00);TOTAL CAPITAL : Setecientos cincuenta mil 00/100  
sucres ( S/.750.000,00 ;Nacionalidad :Ecuatoriana ; Socio : Ra-  
món Zambrano Rodríguez ; Número :diez (10); Participaciones:-  
Diez mil 00/100 sucres( S/.10.000,00);Total Capital: cien mil  
00/100 sucres ( S/. 100.000,00 ); Nacionalidad ; Ecuatoria-  
na . Número : Cuatrocientos diez (410) ; Total del Capital :  
Cuatr<sup>o</sup> Millones cien mil 00/100 sucres( S/.4'100.000,00);  
CLAUSULA TERCERA: DE LA CESION DE PARTICIPACIONES: La Compañía  
"Carlos Poggi Barbieri" Compañía Limitada ,en sesión de Junta

SECRETARIA

General Extraordinaria Universal de Socio, celebrada el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y uno, a las nueve de la mañana ; en el local social de la COMPANIA y contando con la asistencia de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, acordó en el segundo punto del orden del día , tratar la cesión de participaciones que he continuación se expresa ; El Señor GENARO RAMON ZAMBRANO RODRIGUEZ , solicita la palabra y expresa su deseo y voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones que son en número de diez , a favor del señor Humberto César Augusto Poggi Zambrano, por lo que solicita la respectiva autorización . La Junta , aprueba y autoriza la solicitud por unanimidad. El socio GINO GIUSEPPE POGGI ZAMBRANO , interviene manifestando su deseo y voluntad de ceder la totalidad de sus acciones que tiene en el número de setenta y cinco a favor del socio : HUMBERTO CESAR AUGUSTO POGGI ZAMBRANO, por lo que solicita la respectiva autorización . La Junta resolvió aprobar y autorizar la solicitud por unanimidad. El socio Horacio Hernán Poggi Zambrano , interviene manifestando su deseo y voluntad de ceder la totalidad de sus acciones en número de setenta y cinco , a favor del señor César Augusto Poggi Del Sakte , por lo que solicita la respectiva autorización . La Junta resolvió aprobar y autorizar la solicitud por unanimidad . La Señora FRESSIA MARIA POGGI ZAMBRANO DE VILLAGRESES COLMONT interviene y manifiesta su deseo y voluntad de ceder la totalidad de sus acciones en número de setenta y cinco, a favor de la señora EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO DE DELGADO , por lo que solicita la respectiva autorización. La Junta resolvió aprobar y autorizar la solicitud por unanimidad. Es de notar que la



presente cesión se le hace atendiendo el derecho de preferencia a l que renuncian los socios, siendo el único que ha demostrado interés el Socio CESAR AUGUSTO HUMBERTO POGGI ZAMBRANO, aprobándose el ingreso a la nómina de socios de la señora EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO DE DELGADO, y del señor CESAR AUGUSTO POGGI DEL SALTO. CLAUSULA QUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE "CARLOS POGGI BARBIERI" COMPANIA LIMITADA.-La Compañía "CARLOS POGGI BARBIERI" COMPANIA LIMITADA, luego de la Cesión de las participaciones indicadas en la cláusula tercera del presente contrato, acuerda dejar constituido su capital social de la siguiente manera: SOCIO: Carlos Poggi Barbieri. NUMERO: Cien (100); PARTICIPACIONES Diez mil 00/100 sucres (S/.10.000,00); TOTAL CAPITAL: Un millón 00/100 de sucres (S/.1.000.000,00); NACIONALIDAD: Ecuatoriana; SOCIO: Humberto César Augusto Poggi Zambrano. NUMERO: Ciento sesenta (160); PARTICIPACIONES: Diez mil 00/100 sucres (S/.10.000,00); TOTAL CAPITAL: Un Millón seiscientos mil 00/100 sucres (S/.1.600.000,00); Nacionalidad: Ecuatoriana; -SOCIO: Edith Paola Poggi del Salto de Delgado; NUMERO: Setenta y cinco (75); PARTICIPACIONES: Diez mil 00/100 sucres (S/.10.000,00); TOTAL CAPITAL: Setecientos cincuenta mil 00/100 sucres (S/.750.000,00); NACIONALIDAD: Ecuatoriana. SOCIO: César Augusto Poggi Del Salto; NUMERO: Setenta y cinco (75); PARTICIPACIONES: Diez mil 00/100 sucres (S/.10.000,00); TOTAL CAPITAL: Setecientos cincuenta mil 00/100 sucres (S/.750.000,00); NACIONALIDAD: Ecuatoriana; TOTAL: NUMERO: Cuatrocientos diez (410); TOTAL DEL CAPITAL : Cuatro Millones cien mil 00/100 sucres (S/.4.100.000,00); Mucho agradeceré, señor Notario, se digno agregar al presente contrato de Cesión de Participaciones, las demás cláusulas de rigor y estilo

NOTARÍA  
Manabí - Ecuador

Atentamente. Abogado Hugo Briones Fernández, matrícula número mil doscientos sesenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva. Presentes los otorgantes, manifiestan su aceptación a lo expuesto, quedando elevada a Escritura Pública, para que surta efectos legales lo declarado en ella. Quedan autorizados los interesados para inscribir esta escritura, en el Registro Mercantil correspondiente. Leída que les fué la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz, por mí, La Notaria Pública, éstos se afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia y en unidad de acto, conmigo, La Notaria Pública, que dá fé. Emendados: Del Salto, totalidad, Humberto César Augusto, Paola Poggi, millones, Valen.- (firmado) Señor Genaro Ramón Zambrano Rodríguez, cédula de ciudadanía número: 130005150-3. (firmado) Señora Fressia María Poggi Zambrano de Villacreses Colmont, cédula de ciudadanía número: 130021824-3. (firmado) Señor Horacio Hernán Poggi Zambrano, cédula de ciudadanía número: 130060964-9. (firmado) Gino Giuseppe Poggi Zambrano, cédula de ciudadanía número: 130192882-9 - (firmado) Humberto César Augusto Poggi Zambrano, cédula de ciudadanía número: 130061067-0. (firmado) Edith Paola Poggi Del Salto de Delgado, cédula de ciudadanía número: 130319459-9. (firmado) César Augusto Poggi Del Salto, cédula de ciudadanía número: 130319457-3. (firmado) Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO. aquí siguen dos sellos.-

ESPACIO PARA SELLOS



1. Conocer y resolver sobre la venta de varios activos de propiedad de la Compañía Carlos Poggi Barbieri, a favor de la Compañía Constructora Uruzca S.A.; y -----
2. Conocer y resolver sobre la cesion de participaciones sociales de los socios señores GENARO RAMON ZAMBRANO RODRIGUEZ . FRESIA MARIA POGGI ZAMBRANO DE VILLACRESES COLMONT, HORACIO HERNAN POGGI ZAMBRANO Y GINO GIUSEPPE POGGI ZAMBRANO.-----

El señor Presidente declara formalmente instalada la presente Junta y dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del dia.

El Presidente expone que ha mantenido conversaciones con los representantes de la Compañía URUZCA S.A. y que es conveniente a los intereses de CARLOS POGGI BARBIERI CIA. LTDA. el proceder a la venta de varios activos de propiedad de la compañía .

Luego de deliberar sobre el particular . la Junta General por unanimidad resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba con los representantes legales de la Compañía URUZCA S.A. contratos de compra venta por una valor total de quinientos diez mil 00/100 sucres (S/. 510.000,00) que es el precio pactado por los inmuebles de propiedad de CARLOS POGGI BARBIERI CIA. LTDA. que se detallan a continuacion : cinco inmuebles compuestos de solar ; tres de los cuales estan ubicados en el sitio Cerro de Hojas; adquiridos por compras al señor Jose Victoriano Delgado y su conyugue dos de ellos y ; el tercero al señor Manuel Antonio Santana . Y los dos restantes ubicados en el sitio Guayabal , adquiridos el uno al señor Jose Santana Santana y el otro al señor Jose Alejandro Santana Santana.-----

De inmediato se paso a tratar el segundo punto del orden del dia.

El señor GENARO RAMON ZAMBRANO RODRIGUEZ solicita la palabra y expresa su deseo y voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones y que son en numero de diez a favor del socio CESAR AUGUSTO HUMBERTO POGGI ZAMBRANO por lo que solicita la respectiva autorizacion. La Junta resolvió aprobar y autorizar la solicitud realizada por unanimidad.-----

El socio GINO GIUSEPPE POGGI ZAMBRANO interviene manifestando su deseo y voluntad de ceder la totalidad de sus acciones en numero de setenta y cinco a favor del socio CESAR AUGUSTO HUMBERTO POGGI ZAMBRANO por lo que solicita la respectiva autorizacion .La Junta resolvió aprobar y autorizar la solicitud por unanimidad.

El socio HORACIO HERNAN POGGI ZAMBRANO interviene manifestando su deseo y voluntad de ceder la totalidad de sus acciones en numero de setenta y cinco a favor del señor CESAR AUGUSTO POGGI DEL ALTO por lo que solicita la respectiva autorizacion. La junta resolvió aprobar y autorizar la solicitud por unanimidad.

D.º Genaro Ramon Zambrano Rodriguez  
 D.º Fresia Maria Poggi Zambrano de Villacreses Colmont  
 D.º Horacio Hernan Poggi Zambrano  
 D.º Gino Giuseppe Poggi Zambrano


 D.º [Signature]  
 NOTARIA

La señora FRESIA MARIA POGGI ZAMBRANO DE VILLACRESES COLMONT interviene su deseo y voluntad de ceder la totalidad de sus acciones en numero de setenta y cinco a favor de la señorita EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO por lo que solicita la respectiva autorizacion .La Junta resolvió aprobar y autorizar la solicitud por unanimidad.

Se deja constancia que los socios a viva voz y uno a uno renunciaron expresamente el derecho de preferencia y que la junta expresamente aprobo el ingreso a la nomina de socios de el señor CESAR AUGUSTO POGGI DEL SALTO y de la señorita EDITH PAOLA POGGI DEL SALTO.

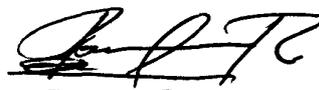
Se autoriza al Gerente para que otorgue los certificados correspondientes y realice los tramites de Ley pertinentes en estos casos.

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

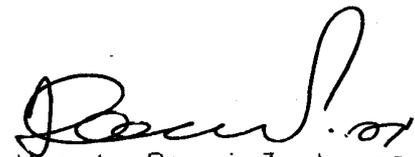
Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el secretario proceda a redactar el acta de esta sesion para cuyo efecto se concede el receso necesario .

Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala , se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual y en cumplimiento de expresas disposiciones legales , todos los asistentes suscriben este instrumento. El Presidente declara terminada la sesion siendo las diez y cuarenta y nueve minutos de la mañana.

  
Carlos Poggi Barbieri  
PRESIDENTE

  
Genaro Ramon Zambrano Rodriguez

  
Fresia Poggi de Villacreses

  
Horacio Hernán Poggi Zambrano

  
Gino G. Poggi Zambrano

  
Lo Certifico. Cesar A. Poggi Z.  
SECRETARIO

Dr. Alberto Alarcón de Guillón  
NOTARIA

Dr. Alberto Alarcón de Guillón

CERTIFICO: QUE LAS TRES FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN CINCO FOJAS UTILES, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE LA FIRMO, SELLO Y SIGNO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PUBLICA,

  
Dra. Diosa Alarcón de Guillén  
NOTARIA



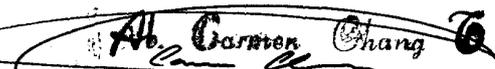
CERTIFICO:

QUE HE TOMADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "CARLOS POGGI BARBIERI" DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR GENARO RAMON ZAMBRANO RODRIGUEZ, FRESSIA MARIA POGGI ZAMBRANO DE VILLACRESES COLMONT, HORACIO HERNAN POGGI ZAMBRANO Y GINO GIUSEPPE POGGI ZAMBRANO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: HUMBERTO CESAR AUGUSTO POGGI ZAMBRANO, EDITH PAOLA DEL SALTO DE DELGADO Y CESAR AUGUSTO POGGI DEL SALTO.

PORTOVIEJO, 30 DE NOVIEMBRE DE 1993

LA REGISTRADORA,



  
Ab. Carmen Chang